

tan, como autores de una falta prevista y penada en el art. 506-1.º del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor a cada uno de ellos, y pago de costas por terceras partes iguales.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Begona de Aguirre.— firmado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y a fin de notificar a José Casero López y María Concepción Casero Oliván, actualmente en ignorados paraderos y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a 30 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1920

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 2.527/83 sobre Lesiones en Agresión se cita a José Miguel Barros García cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que en concepto de inculcado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de julio y hora de las diez cincuenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1921

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.527/83 sobre Lesiones en Agresión se cita a Saturnino Sánchez Salido cuya última residencia era Avenida de Viana número 4-1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de julio y hora de las diez cincuenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

1927

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2.231 del año 1983 por amenazas seguido contra Policarpo Esteban Junquera Pérez se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1984, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Policarpo Esteban Junquera Pérez, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago; y las costas del juicio

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Policarpo Esteban Junquera Pérez cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 22 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

1943

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 345/83, seguido a instancia de "Banco

Atlántico, S.A. domiciliada en Barcelona, contra don Luis-Carlos Anton Noyo, y dona María Angeles Serrano Heredia, vecinos de Calahorra, Padre Lucas, 15-bajos, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 600.000 pesetas en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados a los demandados:

—Una maquina de ribetear marca Alfa-Necci, modelo 840-156, pericialmente valorada en 110.000 pts.

—Un televisor marca Telefunken Pal Color 27", pericialmente valorado en 60.000 pts.

—Un video cassette marca Sony-C6, pericialmente valorado en 70.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de junio a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico, de al menos el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Tercera.— Que podrá realizarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 25 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1938

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 31/83, seguidos a instancia de "Banco Español de Crédito, S.A." contra don Pedro Bella Moreno y don Félix Herce Losantos, domiciliados en Calahorra, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 8.404.630 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, en pública subasta, los siguientes bienes muebles embargados a los demandados:

—Cuatro baños completos de bañera de 1,40, lavabo y pie, vidé y water inodoro, pericialmente valorados en 85.484 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, al menos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del precio que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo para la segunda subasta.

Tercera.— Podrá realizarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 25 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1905

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 41 de 1984, sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Alvarez Hernández, hijo de Teodoro y de Basilia, que falleció en Calahorra el 5 de diciembre de 1983, sin que otorgase testamento alguno reclamándose la herencia por su hermano de doble vínculo don Jesús Manuel Alvarez Hernández.

Y habiendo comparecido, en virtud del llamamiento efectuado en tal expediente, doña Francisca Alvarez Martínez alegando ser heredera del expresado causante, al ser hija adoptiva del premuerto hermano de doble vínculo del causante don Hipólito-Fermin Alvarez Hernández conforme a lo establecido en el artículo 935 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente